

2022-047

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1696

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Se requiere a la parte demandante, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **MARÍA CAMILA ARANGO ROJAS**, contra **JOHNNY ALEXANDER VILLA SILVA**, para que aclare la liquidación del crédito presentada, toda vez que inicia los aumentos de la cuota alimentaria a partir de enero del año 2015, y en el acta de conciliación celebrada en la comisaría Tercera de Familia, se estableció el aumento cada año, es decir, a partir de octubre de ese año.

Además, se deben indicar los porcentajes del aumento por cada año, ya que los realizados en la liquidación no corresponden a los incrementos del salario mínimo como se acordó.

Conforme lo solicita la parte actora, se decreta el secuestro del establecimiento de comercio denominado "**JM KARTS STORE**" de propiedad del demandado.

Para el efecto, se dispone comisionar a la Secretaría de Gobierno de esta ciudad, adjuntando copia del certificado de la Cámara de comercio con la inscripción de la medida

de embargo, del auto que libró mandamiento de pago y de esta decisión.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e882c3c4da2c6318a082fb2fa81d8ec95b6efa3e48382e31c8310982ce69c776**

Documento generado en 05/10/2022 01:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>